TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-CASR-OR1-3**
Rubro: **VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

Los actos administrativos que sean emitidos digitalmente y ofrecidos en el juicio contencioso administrativo, merecen valor probatorio pleno conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el numeral 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, dado que se trata de información generada o comunicada mediante el uso de tecnología —programas informáticos—, cuyo contenido es previamente validado por la propia autoridad emisora, asignando una cadena de firma electrónica e incorporando la firma electrónica. Lo anterior se explica porque la representación impresa de la resolución digital ofrecida, deriva de los avances de la tecnología, por tanto, es viable conceder valor probatorio pleno a dicho elemento de convicción, dado que al tratarse de información generada por la vía electrónica (internet), crea seguridad jurídica al usuario de tal servicio, por tanto, debe considerarse, que se trata del original de una impresión en los términos en los cuales se generó en su momento.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1541/21-12-01-1-OT.- Resuelto por la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 6 de enero de 2022, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora: Erika Elizabeth Ramm González.- Secretaria: Lic. María Guadalupe Castillo Romero.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 24. Diciembre 2023. p. 289

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 12 de diciembre de 2023 a las 14:32 horas.